CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
(Borrar esta hoja una vez se diligencie el formato)

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 7084726 de 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7084726 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02/12/2024
OBJETO	COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SUBSEDE DEL BARRIO OBRERO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA
CONTRATISTA	EDITH NATALIA VASCO GALLEGO
CC o NIT	1024.555.836
LUGAR DE EJECUCIÓN	Apartadó, Antioquia
FECHA DE INICIO	06/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	26 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$352.214.940 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS)
PRÓRROGA NRO. 1	CO1.CTRMOD.17900424 HASTA EL 15 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE ENERO DE 2025
ADICIÓN NRO. 1	$ 8.933.367
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 361,148,307 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS)
FORMA DE PAGO	El valor señalado se pagará al contratista mediante un pago único, que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse recibido a entera satisfacción los entregables descritos en el objeto del contrato, para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y además

	el CONTRATISTA debe anexar la correspondiente factura. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. //cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. //Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. // Del derecho de turno. Según lo señalado en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. La factura deberá venir a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario. Nota: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, son descritas en la Circular No. 182 de 2021, emitida por Dirección General del SENA, concomitante con el Decreto 358 de 2020
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	3
PERIODO DEL INFORME	Desde el 13/01/2024 al 15/01/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto de este contrato en los plazos establecidos y bajo las	El contrato se encuentra en ejecución y aún no se ha realizado la entrega de los	Acta de recibido a satisfacción.

condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en los estudios previos y su propuesta.	bienes objeto del contrato por parte del proveedor.	
2. Entregar los bienes contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficacia, oportunidad y calidad, en el lugar donde el centro lo requiera.	El contrato se encuentra en ejecución y se verificara al momento de la entrega la calidad oportunidad, seriedad y responsabilidad del proveedor.	Acta de recibido a satisfacción.
3. Establecer a partir de la suscripción del acta de inicio, un cronograma de entrega en coordinación con el supervisor del contrato, que podrá ser inferior al establecido inicialmente en el plazo contractual del presente estudio previo. Dicho documento crea una obligatoriedad para las partes en el plazo de entrega.	Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes, el plazo de ejecución y la forma de pago al contratista; se definirá con el contratista una fecha de entrega.	Acta o cronograma de entrega de los bienes.
4. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el numeral 7.	Recibir los elementos de conformidad con las especificaciones definidas en las fichas técnicas.	En caso de presentarse alguna observación en cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes, se dejará la trazabilidad de los requerimientos por medio de correo electrónico y acta de cambio de los bienes.
5. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o	Inspección ocular de los bienes al momento que se realice la entrega por parte del proveedor.	En caso de presentarse alguna observación en cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes, se dejará la trazabilidad de los requerimientos por medio de correo electrónico y acta de cambio de los bienes.

inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	Solicitud de garantía con amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Póliza con los amparos correspondientes.
7. Designar un empleado idóneo, específicamente para atender el contrato con el Sena, el cual debe tener disponibilidad de atención con el supervisor del contrato.	El contrato se encuentra en ejecución y el canal de comunicación ha sido efectivo.	N/A
8. Disponer de una línea de celular y un correo electrónico para comunicación con el Sena, por el plazo de ejecución del contrato.	El contrato se encuentra en ejecución y el canal de comunicación ha sido efectivo.	Línea de contacto 3046023140 Correo: archimuebles16@gmail.com
9. Cumplir con la normatividad concerniente a la manipulación, bodegaje, transporte y entrega de los bienes suministrados.	Verificación de las condiciones de transporte y manipulación de los bienes	Acta de entrega a satisfacción de los bienes
10. Garantizar la logística, maquinaria y elementos necesarios para el descargue de la mercancía en lugar y plazo convenido, teniendo en cuenta el cronograma suscrito con el supervisor del contrato.	El contrato se encuentra en ejecución, y al momento de recibir los bienes se realizarán las verificaciones correspondientes.	Verificación de las condiciones de transporte y manipulación de los bienes

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

A continuación, se detallan los criterios ambientales y SST que el contratista cumplió como requisito para el respectivo contrato, y los cuales se encuentran dentro del estudio previo del proceso:

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Acorde con los criterios técnicos ambientales dispuestos en el Anexo de Verificación Criterios de Contratación (GCCON-AN-001 V4) este proceso no requiere valoración técnica ambiental, por tanto, no se exigirán requisitos ambientales.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, en especial con los siguientes ítems:

Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar todos los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Copia del pago de seguridad social vigente.	Normatividad seguridad social	Soportes de pagos de seguridad social	Precontractual/contractual

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
				$361,148,307.64	0%

Porcentaje de ejecución física: **N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	N/A	N/A

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	360-47-994000036690		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	03/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	06/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	03/12/2024	05/07/2025	$ 35.221.494
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	03/12/2024	05/01/2026	$105.664.482

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/a		
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 01 se efectuó la actualización de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	360-47-994000036690 (ANEXO 1)		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN	17/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	24/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	03/12/2024	05/07/2025	$ 36.114.830,70
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	03/12/2024	05/01/2026	$108.344.492,10

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	360-47-994000036690 (ANEXO 1)		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN	17/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	24/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	03/12/2024	20/07/2025	$ 36.114.830,70
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	03/12/2024	20/01/2026	$108.344.492,10

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Se contempla prórroga al Contrato CO1.PCCNTR.7084726 DE 2024, la cual se describe a continuación:

La señora Edith Natalia Vasco Gallego identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.555.836 de Bogotá D.C., obrando en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado ARCHIMUEBLES, solicita mediante escrito de fecha 10 de enero de 2025, prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de referencia, debido a que aún continua la dificultad para transportar los elementos contratados hasta el municipio de Apartadó – Antioquia.

Esto, a causa de que las empresas transportadoras con las cuales tiene convenio el proveedor aún no han reiniciado labores en el presente año. Por lo cual, informa el proveedor que han tomado contacto con otras firmas transportadoras, pero por no ser clientes regulares no les han dado turno para la entrega. Siendo una fecha tentativa para el cargue de los bienes el 24 de enero, con esas empresas.

Por lo expuesto con anterioridad, se solicita prorrogar veinte días calendario el tiempo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7084726 DE 2024, es decir, que la nueva fecha de terminación sería para el 04 de febrero de 2024. Teniendo en cuenta, que se requieren los bienes contratados para amoblar la nueva sede del SENA ubicada en el barrio Obrero de Apartado – Antioquia. En virtud del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3441772 de 2022, y del plan de fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional del SENA a nivel general, y para dar cumplimiento a la necesidad especifica de garantizar la correcta funcionalidad y operación de la edificación construida.

Así mismo, la adquisición de los muebles para la nueva sede del SENA le permitirá a la Entidad impactar de manera positiva y tener más cobertura, posibilitando la formación para el trabajo de un mayor número de jóvenes de escasos recursos residentes y no residentes de ese sector del municipio.

Así mismo, se sustenta la modificación en el tiempo de ejecución o prórroga, en los siguientes fundamentos legales:

Artículo 3° Inciso 1, ley 80 de 1993

> *"(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los*

administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; por tal razón, debe corregirse los desajustes sobrevinientes, acordando mecanismos y procedimientos pertinentes.

Artículo 14 numeral 1, ley 80 de 1993

"De los medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.

1°. (…) podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan (…).

Artículo 14 y 16 de la Ley 80 de 1993

Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Artículo 40 Ley 80 de 1993

"(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a la buena administración.

6. CERTIFICACIÓN

N/A.

7. OBSERVACIONES

Ninguna

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de enero de 2025

MARYURY DEL CARMEN BAYONA TARAZONA
Supervisor del contrato

Anexo: Solicitud del proveedor y certificación cupo transporte

Elaboró: Maryury del Carmen Bayona Tarazona – Supervisora del contrato

Bogotá D.C. 10 de enero de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad

Ref.: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7084726 DE 2024

ASUNTO: **SOLICITUD PRORROGA**

La suscrita, **EDITH NATALIA VASCO GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.555.836 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación propia y propietaria del establecimiento de comercio denominado **ARCHIMUEBLES**, de acuerdo con lo manifestado en las reuniones sostenidas con la supervisora del contrato, hacemos las siguientes consideraciones:

- Debido a la gran cantidad de elementos a suministrar, el transporte de dichos bienes se debe hacer en un vehículo de gran capacidad de carga (tracto mula)

- Por la época de fin de año, las empresas transportadoras no despachan estos vehículos, ya que, por las restricciones en las vías, establecidas por las autoridades competentes, no permiten que dichos vehículos transiten con facilidad.

- Esta situación no ha cambiado ya que, las empresas con las cuales tenemos convenio para entregas nacionales, no han reiniciado labores en el presente año, por lo cual, hemos contactado otras firmas transportadoras, pero por no ser clientes regulares nos han dado turno para la entrega, hasta después del 24 de enero del presente año

- Para reafriamr nuestro compromiso, en otros vehículos popdemos hacer la entrega de los siguientes elementos:

- 4 carpas
- 29 sillas ruby
- 10 sillas mesas de juntas
- 25 sillas de audiovisuales
- 12 sillas Delphi
- 1 Estantería pesada
- 10 locker de 16

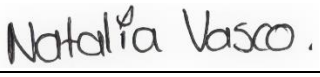
Dirección: TV 48 69 A 81 SUR Teléfono: 3164718569
Correo Electrónico: archimuebles2024@gmail.com

- 12 gabinetes de pared
- 3 Persianas
- 6 tándem
- 4 Juegos de cafetería
- 1 Camilla
- 1 Escalera de 2 pasos
- 4 butacos

Conscientes del compromiso pactado, en el contrato suscrito, y ante la imposibilidad de hacer la entrega de acuerdo con nuestro compromiso, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, solicitamos a la entidad una prórroga para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, esto seria hasta el día 4 de febrero del año 2025

Atentos a cualquier inquietud,

Cordialmente,

Firma: 

EDITH NATALIA VASCO GALLEGO - ARCHIMUEBLES
CC 1.024.555.836 de Bogotá
Dirección: TV 48 69 A 81 SUR
Teléfono: 3164718569
Correo Electrónico: archimuebles2024@gmail.com

CERTIFICACION CUPO TRANSPORTE

Señores
EDITH NATALIA VASCO GALLEGO
ARCHIMUEBLES

De acuerdo con su amable solicitud, le informamos que, a raíz del la temporada de fin e inicio de año tenemos viajes represados de clientes regulares de nuestra compañía, por lo cual, para el viaje cotizado por Usted para la Ciudad de Apartado, este se podría realizar a partir del día 24 de enero del presente año, previo coordinación de volumen y peso de la mercancía a enviar, con el fin de programar el vehículo acorde a sus necesidades

Se expide a los 13 días del mes de enero del año de 2025

Cordialmente,



JORGE ANDRÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
c.c. 1.030.582.470
LOGÍSTICA ATL SAS

logisticaatl0@gmail.com
CR 80D # 7B - 83 CASTILLA